	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.E S.P.I-160
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	(20-07) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: Página 1 de 3

OTRO SÍ NRO. 02 MODIFICATORIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-074-2024

CONTRATO N°	CPS – 074 - 2024
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	19 DE MARZO DE 2024 (FECHA SECOP II)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
NIT.:	891500742-5
CONTRATISTA:	WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN C.C. NO. 1.130.589.793 DE CALI
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.240.000).
N° CDP:	157 del 12 de marzo de 2024
ADICIÓN NRO. 01 – 26 DE MARZO DE 2024:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000).
VIGENCIA:	2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ACTA DE INICIO:	19 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos **JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.332.884 expedida en la ciudad de Popayán – Cauca, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE TIMBÍO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, según consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Circulo Notarial de Timbío (Cauca), quien tiene plenas facultades para celebrar el presente contrato, conforme al artículo 315 de la constitución política 1991 y ley 80 de 1993 art 11 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte, **WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN**, C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI, obrando en su propio nombre y

representación y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SÍ DE ADICIÓN NRO. 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** referenciados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El Municipio celebró el contrato referenciado a través de la plataforma SECOP II para la ejecución del objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017.

b) El día 26 de marzo de 2024, se realiza adición al contrato por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000), con el fin de atender logística para los efectivos de la Policía Nacional que prestarían sus servicios de apoyo durante la semana santa.

 En dicho adicional, se estableció la forma de pago así:

"El pago de los recursos adicionados, se hará de la misma manera de la forma pago inicial establecida en el contrato, así:

a) 50% a la firma del presente documento.

b) 50% restante, a la liquidación del contrato, previa rendición del informe y recibido a satisfacción del supervisor."

c) El día 26 de marzo de 2024, el contratista remite oficio donde renuncia al pago anticipado pactado en la adición, solicitando se cancele el 100% a la liquidación.

d) Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra pertinente realizar la modificación solicitada, ya que no afecta la validez del contrato y no se han hecho a la fecha erogaciones a favor del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios Nro. 074 del 18 de marzo de 2024, la cual quedará así:

"TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el 100% del valor del contrato al CONTRATISTA, a la liquidación del contrato, previa rendición del informe y recibido a satisfacción del supervisor.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.E S.P.I-160
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	(20-07) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: Página **3** de **3**

SEGUNDO. Las demás cláusulas del contrato quedan incólumes.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2024.

EL CONTRATANTE,

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Timbío Cauca

EL CONTRATISTA,

WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN
C.C. No. 1.130.589.793 DE CALI

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón – Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Armando Cerón – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria/Alexis Alejandro Ledezma – Técnico Administrativo Grado 14